

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000043** DE 2022

( **25 ENE 2022** )

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S".

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar – MDN, suscribió la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, con Flórez y Álvarez S.A.S, identificada con NIT 807.003.866-2, con el objeto de contratar la adquisición del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de actividades correspondientes en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, Tribunal Superior Militar y Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-455-1-AMP-2016, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$110.000.368,68)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar y un plazo de ejecución hasta el 28 de julio de 2019.

Que, la orden de compra No 32528 del 29 de octubre de 2018, fue adicionada el 19 de febrero de 2019, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.589.688,86)**, para un valor total de la misma de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$114.590.057,54)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que el valor de la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, se respaldó presupuestalmente, así:

VIGENCIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
2018	CDP No. 11318 del 23 de octubre de 2018, reducido el 31 de diciembre del mismo año	CRP No. 106718 del 29 de octubre de 2018, reducido el 31 de diciembre del mismo año.
2019	CDP No. 319 del 8 de enero de 2019, adicionado el 27 de febrero y reducido el 5 de diciembre del mismo año.	CRP No. 319 del 8 de enero de 2019, adicionado el 28 de marzo y reducido el 5 de diciembre del mismo año.

Que, para efectos de la supervisión, mediante Resolución No. 000629 del 25 de octubre de 2018, se designó al PD. Diego Javier Sánchez Charry.

Que el supervisor designado, durante la ejecución de la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, presentó informes en las siguientes fechas: 01 de noviembre y 07 de diciembre 2018, 04 de enero, 05 de febrero, 05 de marzo, 05 de abril, 10 de mayo, 07 de junio, 12 de julio y 06 de septiembre de 2019.

Que en el último informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción suscrito para el pago, el supervisor certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual. De igual forma, dejó constancia del

cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social de Flórez y Álvarez S.A.S., para generar cada uno de los pagos, anexando la certificación expedida por el Revisor Fiscal.

Que, de conformidad con los informes de supervisión, así como la verificación realizada a las órdenes de pago incluidas dentro del expediente contractual, el balance financiero es el siguiente:

FACTURA	FECHA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
FYA 865	15-11-2018	399423118	19-12-2018	\$ 646.114,38
FYA 870	03-12-2018	399439918	19-12-2018	\$ 12.222.263,19
FYA 911	19-12-2018	414646818	28-12-2018	\$ 12.222.263,19
FYA 955	01-02-2019	35841219	28-02-2019	\$ 12.884.232,59
FYA 981	04-03-2019	61439519	26-03-2019	\$ 12.884.232,59
FYA 1019	02-04-2019	82254619	12-04-2019	\$ 12.884.232,59
FYA 1073	13-05-2019	132901219	30-05-2019	\$ 12.884.232,59
FYA 1084	04-06-2019	165731319	28-06-2019	\$ 12.884.232,59
FYA 1123	03-07-2019	206949219	31-07-2019	\$ 12.884.232,59
FYA 1160	02-08-2019	238107619	28-08-2019	\$ 12.150.902,47
<b>VALOR EJECUTADO:</b>				<b>\$ 114.546.938,77</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>				<b>\$ 114.590.057,54</b>
<b>SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>				<b>\$ 43.118,77</b>

Que el supervisor informa que quedo un saldo por ejecutar en la orden de compra por valor de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 43.118,77)** correspondiente a valores calculados en la adición que no fueron ejecutados y/o facturados, aclarando que no corresponden a servicios no prestados o valores dejados de cobrar.

Que el saldo del valor de la orden de compra No. 32528, no ejecutado durante la vigencia 2018, fue reducido el 31 de diciembre del mismo año. Así mismo, el saldo del valor no ejecutado durante la vigencia 2019, fue reducido el 5 de diciembre del mismo año.

Que el señor Raúl Flórez Sánchez, Representante Legal de la sociedad Flórez y Álvarez S.A.S, mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, a través del dominio [licitaciones@florezyalvares.com](mailto:licitaciones@florezyalvares.com), informó con relación a la orden de compra No. 35228, que: "(...) la empresa desiste de la liquidación bilateral del contrato en referencia".

Que, finalizado el plazo de ejecución de la orden de compra se debe proceder por parte de la Entidad y el contratista a efectuar la relación de las prestaciones contractuales mediante la liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A".

Que dentro del presente asunto en lo relativo a la competencia temporal de la Entidad para la liquidación de los contratos, se tiene que, una vez vencido el plazo contractual de la orden de compra No. 32528, es decir, el 28 de julio de 2019, transcurridos los cuatro (4) meses para que se efectuara la liquidación bilateral, así como los dos (2) meses siguientes para hacerlo unilateralmente, da lugar a que se configuren los presupuestos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, procede a liquidar de forma unilateral la orden de compra hasta antes de que trascorra el término de dos (2) años más para que opere la caducidad de la acción contractual.

Que hacen parte integral de la presente resolución los informes de supervisión, los informes de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción, a través de los cuales se evidencia que el proveedor cumplió con el objeto y obligaciones pactadas conforme a los términos contractuales establecidos, los soportes documentales de cada pago remitidos por parte del proveedor de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, las órdenes de pago, el balance financiero de la orden de compra realizado por parte del supervisor, correo electrónico del 30 de septiembre de 2020, remitido por la empresa Flórez y Álvarez S.A.S. y los demás documentos que reposen en el expediente contractual, así como las comunicaciones efectuadas en virtud del acto administrativo en mención, con posterioridad a su ejecutoria, con el propósito de liquidar la orden de compra.

Que el artículo 44 y siguientes de la Ley 1765 de 2015, dispuso transformar a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Defensa Nacional<sup>1</sup>, la cual tiene como objeto la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada, siendo fijada su estructura interna a través del Decreto 312 del 26 de marzo de 2021.

Que la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021<sup>2</sup>, dispuso delegar en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, incluyendo sus prorrogas, Otrosí y modificaciones requeridas, liquidaciones, entre otros.

Que, revisados los antecedentes, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, suscrita con la sociedad Flórez y Álvarez S.A.S, identificada con NIT 807.003.866-2, cuyo objeto fue contratar la adquisición del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de actividades correspondientes en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, Tribunal Superior Militar y Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-455-1-AMP-2016, de conformidad con el siguiente balance financiero:

VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA No. 32528	\$110.000.368,68
VALOR ADICIONADO	\$4.589.668,86
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA No. 32528	\$114.590.057,54
VALOR EJECUTADO	\$114.546.938,77
SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$43.118,77

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de Flórez y Álvarez S.A.S., de conformidad con lo señalado en el artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (antes Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN) y la sociedad Flórez y Álvarez S.A.S, identificada con Nit. 807.003.866-2, por concepto de la orden de compra No. 32528 de 29 de octubre de 2018.

<sup>1</sup> El artículo 59 de la Ley 1765 de 2015, estableció que hasta tanto no entre en funcionamiento la citada Unidad, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la dirección y administración de la Jurisdicción Especializada.

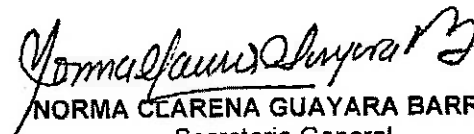
<sup>2</sup> "Por la cual se delegan unas funciones"

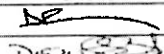
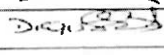
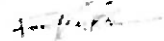
**ARTÍCULO QUINTO:** La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, deberá publicar el presente acto administrativo de liquidación unilateral en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página web de Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Con la suscripción del presente acto administrativo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deja constancia del cierre del expediente contractual.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **25 ENE 2022**

  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Betancourt Ladino - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		25/01/2022
Revisó:	PD. Diego Javier Sánchez Charry - Supervisor Orden de Compra No. 32528		25/01/2022
Proyectó:	PD. Daniela Torres Bacca - Abogada Grupo Contratos		25/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

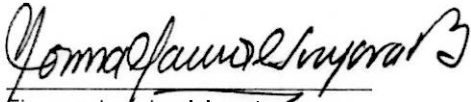
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	311121
Número de orden de compra a modificar:	32528
Entidad compradora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIA
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Reyes Pulido
Proveedor:	FLOREZ & ALVAREZ S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-01-26 17:40:33

## Detalle o justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad es competente liquidar la Orden de Compra No. 32528 de 29 de octubre de 2018, independientemente de la liquidación del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1 AMP-2016 la cual es competencia de Colombia Compra Eficiente; las partes declaran de común acuerdo liquidar la Orden de Compra referida y que se encuentran a paz y salvo y libre de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado de esta, por consiguiente la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento



Firma ordenador del gasto

Nombre: NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Documento: 28.967.888

Firma de proveedor


Nombre: RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ


Documento:

Representante Legal de FLÓREZ Y ÁLVAREZ S.A.S

Aprobó: José Tobías Betancourt Ladino – Contratista (Correo electrónico Anexo)

Revisó: PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo Contratos 

Revisó: Daniela Torres Bacca - Abogada Grupo Contratos 

Proyectó: PD. Diego Javier Sánchez Charry – Supervisor Orden de Compra No. 32528 



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

No. 2-2022-002194 / UAEJPMP -GCO

Señor

**RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ**

Representante Legal de **FLÓREZ Y ÁLVAREZ S.A.S.**

Carrera 7c No. 123-89

[gerencia@florezyalvarez.com](mailto:gerencia@florezyalvarez.com)

Bogotá D.C

**Asunto:** Citación para notificación personal de la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022.

En atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir la presente citación a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas". Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m., con el propósito de notificarle de manera personal, el contenido de la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S".

En caso de no comparecer para efectos de la notificación personal aludida dentro del término antes señalado, se procederá a notificar por Aviso el acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**

Coordinadora Grupo Contratos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	PD Daniela Torres Bacca – Abogada Grupo Contratos		28/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"  
[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

14935335

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 900384997

TOTAL ENVÍOS: 1 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y

FECHA PREAMISIÓN: 27/01/2022 08:54:02

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: "Carrera 46 No. 20 C - 01. Piso: 1 y 4. Cantón Militar

NUMERO CONTRATO: 046 DE 2021-UAEJPMP

SUCURSAL: JPM - Nivel Central - Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policía

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
Daniela Torres Baca		Omar Gomez
Abogada grupo Contratos		
<i>[Firma]</i>		
27 - Enero - 2022		27 ENE 2022

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$5,800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursales: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$5,800



00000014935335

**472****DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO****Nº ORDEN DE SERVICIO:** 14935335**SERVICIO:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA354594328CO	RAUL FLOREZ SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE FLOREZ Y ALVAREZ	CRA 7C NO. 123-98	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5,800



Elementos enviados - daniela.torres@justiciamilitar.gov.co - Outlook

---

Archivo Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ¿Qué desea hacer?

Nuevo mensaje de correo electrónico Nuevos elementos Ignorar Limpieza Carrero no deseado Eliminar Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover a? Al jefe Al jefe Mover Reglas Asignar directiva No leído Categorizar Seguimiento

Buscar personas Libreta de direcciones Buscar Complementos

---

**Favoritos**

Bandeja de entrada 1

Elementos enviados

Elementos eliminados

**daniela.torres@justiciamilitar.gov.co**

Bandeja de entrada 1

Borradores

**Elementos enviados**

Elementos eliminados

Archivo

Bandeja de salida

Correo no deseado

Fuentes RSS

Historial de conversaciones

Carpetas de búsqueda

Grupos

Buscar en Elementos enviados

Carpeta actual

**Todo** No leídos Más nuevo

Hoy

gerencia@florezylv...  
notificación personal resol...  
Buenos Días Cordial saludo,

Ayer

Diana Carolina Reyes...  
RV: Acta de liquidación con... miércoles 5...  
De: Daniela Torres Baca

Diana Carolina Reyes...  
oficio citación Flórez con ra... miércoles 4...  
Buenas Tardes, Diana. Envo

Radicación  
numero de radicación EXTER... miércoles 4...  
Buenas Tardes,

Diana Carolina Reyes...  
aviso citación personal miércoles 3:27 p...  
Buenas Tardes Dra. Envo el

Lunes

Diana Carolina Reyes...  
Mapa Conceptual Estructur... lunes 9:34 a...  
Buenas Días Doctora. Te

Diana Carolina Reyes...  
Re: ALTERNANCIA GRUPO C... lunes 8:18 a...  
Buenos Días Dra. Cordial

La semana pasada

Personal Justicia Pen...  
Certificado médico de asist... viernes 21/01  
Buenas Tardes Cordial

Diana Carolina Reyes...  
Certificado Médico... viernes 19/01

**Daniela Torres Baca**

**notificación personal resolución de liquidación**

Para gerencia@florezylv... com

Seguimiento. Comienza el viernes, 28 de enero de 2022. vence el viernes, 28 de enero de 2022.

oficio citación FLÓREZ...  
66 KB

**Buenos Días.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle y en atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adjunto la presente citación personal, a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Cordialmente,

Daniela Torres Baca  
Abogada- Grupo Contratos.  
[daniela.torres@justiciamilitar.gov.co](mailto:daniela.torres@justiciamilitar.gov.co)

---

Elementos: 18 | Anterior 1 | Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a: Microsoft Exchange | 100%



## Detalles del envío -RA354594328CO

Ver Comprobante de Entrega

Soporte de entrega

Gestión de envíos internacionales

Estado actual: **DEVUELTO**  
Viaje desde: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.  
Hasta: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

### Trazabilidad

- Estado: **Envío con novedad**  
Centro de operaciones: CD.CHAPINERO  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Descripción: **Devolución por BOGOTA D.C. Fecha: 31/01/2022 Hora 15:37.**
- Estado: Envío con novedad  
Centro de operaciones: CD.CHAPINERO  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Descripción: **Devolución por BOGOTA D.C. Fecha: 29/01/2022 Hora 13:46.**
- Estado: En proceso de entrega  
Centro de operaciones: CD.CHAPINERO  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Descripción: En proceso de entrega
- Estado: Ingreso a centro de distribución  
Centro de operaciones: CTR.CENTRO A  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Descripción: Ingreso a centro de distribución de BOGOTA D.C. Fecha 28/01/2022 Hora 00:01.

Cerrar

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CENSO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: UAC CENTRO  
Código de servicio: 14935335

Fecha Pre-Admisión: 27/01/2022 08:54:02

PA354594328CO

Nombre/Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y  
Dirección: Carrera 46 No. 20 C - 01, Piso: 1 y 4, Cantón NITIC, C/It: 900384997  
Militar Occidental, "Coronel Francisco José de Caldas", Pala  
Referencia:  
Teléfono: 3103453481 Código Postal:  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/Razón Social: RAUL FLOREZ SANCHEZ-REPRESENTANTE LEGAL DE FLOREZ Y  
ALVAREZ  
Dirección: CRA 7C NO. 123-89  
Tel:  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11011000 Código Operativo: 1111620  
Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.800

Dice Contener: C. 29 Blando.  
R Gris

Observaciones del cliente:  
Señalo el Señor Raul  
audio telefono m celular y no se confirmo

Causal Devoluciones:

NE	No es peso	DE	Desconocido
NS	No es fecha	DI	Dirección errada
NI	No es tamaño	DA	Destinatario
NO	No es destino	DC	Destinatario
NC	No es código	DD	Dirección
ND	No es dirección	DE	Destinatario
NE	No es número	DI	Dirección
NI	No es tamaño	DA	Destinatario
NO	No es destino	DC	Destinatario
NC	No es código	DD	Dirección
ND	No es dirección	DE	Destinatario
NE	No es número	DI	Dirección

Firma nombre y/o sellos que sean recibidos:  
Raul Florez 130

Fecha de entrega: 27/01/2022

Distribuidor: 7702 373 57

Gestión de entrega: 101



1111000111620RA354594328CO

Verificar Hoja 01: Identificar Hoja 01 en la página web: 477 Buscar el número de seguimiento en la página web: 477 Buscar el número de seguimiento en la página web: 477

UAC CENTRO  
CENTRO  
CENTRO

91 ENE 22  
CENTRO  
CENTRO

472

1111  
620

devoluciones



# Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

## Guía No. RA354594328CO

Fecha de Envío: 28/01/2022 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad	1	Peso	200.00	Valor	5800.00	Orden de servicio	14935335
----------	---	------	--------	-------	---------	-------------------	----------

### Datos del Remitente:

Nombre:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Nivel Central - Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policia	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Dirección:	"Carrera 46 No. 20 C - 01, Piso: 1 y 4. Cantón Militar Occidental. "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial. "TF. Laura Rocio Prieto Forero". Puente Aranda.		Teléfono	3103453481	

### Datos del Destinatario:

Nombre:	RAUL FLOREZ SANCHEZ-REPRESENTANTE LEGAL DE FLOREZ Y ALVAREZ	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Dirección:	CRA 7C NO. 123-89		Teléfono:		
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:	Envío Ida/Regreso Asociado:		

Fecha	Centro Operativo	Estado	Otros detalles
27/01/2022 07:23 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
28/01/2022 12:45 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/01/2022 07:08 AM	CD.CHAPINERO	En proceso	
28/01/2022 04:43 PM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
31/01/2022 03:37 PM	CD.CHAPINERO	Otros cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
01/02/2022 11:50 AM	CD.CHAPINERO	TRANSITO(DEV)	
02/02/2022 06:06 AM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	
09/02/2022 12:34 PM	CD.OCCIDENTE	TRANSITO(DEV)	

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 02.217.0.00.20.0.05.A.05  
Atención al usuario: 01-8000-018000 (1) - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio Colombiano de Correos

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	RA7C NO. 123-88	Nombre/Razón Social:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA MILITAR Y POLICIAL
Dirección:	BOGOTÁ D.C.	Dirección:	BOGOTÁ D.C.
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	110111000	Código postal:	RA354894328CO
Fecha admisión:	27/01/2022 08:54:02	Envío:	

**REMITENTE:**

**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**

Coordinadora Grupo Contratos

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas” Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”.

Bogotá, D.C.

**DESTINATARIO:**

**Señor RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ**

Representante Legal de FLÓREZ Y ÁLVAREZ S.A.S.

Carrera 7c No. 123-89

Bogotá, D.C.

## Diana Carolina Reyes Pulido

---

**De:** Jose Tobías Betancourt Ladino <jotobela@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 14 de febrero de 2022 4:59 p. m.  
**Para:** Diana Carolina Reyes Pulido  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN POR AVISO FLÓREZ Y ÁLVAREZ ✓

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Buenas tardes Diana,

No tengo observaciones al respecto.

---

### José Tobías Betancourt Ladino

**De:** Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>  
**Enviado:** lunes, 14 de febrero de 2022 10:23 a. m.  
**Para:** Jose Tobías Betancourt Ladino <jotobela@hotmail.com>  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN POR AVISO FLÓREZ Y ÁLVAREZ

Doctor José Tobías buenos días,

Respetosamente, remito en archivo adjunto Aviso para notificación de la resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022, por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528, ante la imposibilidad de realizar notificación personal.

En consecuencia, se remite el Aviso para publicar en la página web de la Entidad y fijar en un lugar público por el término de 5 días.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial  
Profesional de Defensa, Coordinadora Grupo Contratos

**DIANA CAROLINA REYES PULIDO**

[diana.reyes@justiciamilitar.gov.co](mailto:diana.reyes@justiciamilitar.gov.co)

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá, D.C.

## Daniela Torres Baca

---

**De:** Raul FLOREZ SANCHEZ <gerencia@florezyalvarez.com>  
**Enviado el:** viernes, 28 de enero de 2022 10:23 a. m.  
**Para:** Daniela Torres Baca  
**CC:** Gilma ALVAREZ CHAVEZ; viviana florez alvarez  
**Asunto:** Re: notificación personal resolución de liquidación

Buenos días Dra Diana, estoy trabajando fuera de Bogota, sólo estoy los fines de semana, por lo tanto no puedo asistir, le agradezco nos envíe el acta del liquidación por este medio.

Cordial saludo

On Thu, 27 Jan 2022 at 11:58 Daniela Torres Baca <[daniela.torres@justiciamilitar.gov.co](mailto:daniela.torres@justiciamilitar.gov.co)> wrote:

Buenos Días.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle y en atención a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adjunto la presente citación personal, a fin de que comparezca al Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Cordialmente,

Justicia Penal Militar -MDN

Daniela Torres Baca

Abogada- Grupo Contratos.

[Daniela.torres@justiciamilitar.gov.co](mailto:Daniela.torres@justiciamilitar.gov.co)

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario. Este mensaje y los archivos anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por la legislación y por derechos de autor, están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la JUSTICIA PENAL MILITAR.

Justicia Penal Militar -MDN.

## Daniela Torres Baca

---

**De:** Daniela Torres Baca  
**Enviado el:** martes, 1 de febrero de 2022 8:15 a. m.  
**Para:** gerencia@florezyalvarez.com  
**Asunto:** RV: reiteración notificación electrónica.

**De:** Daniela Torres Baca  
**Enviado el:** viernes, 28 de enero de 2022 10:55 a. m.  
**Para:** gerencia@florezyalvarez.com  
**Asunto:** notificación electrónica.

Buenos Días,

Cordial Saludo,

En respuesta al correo enviado, solicito que por favor sea remitida una autorización para notificación electrónica, esta debe ser firmada por el representante legal, Una vez sea enviada, será remitida la resolución.

A la espera de lo solicitado,

Cordialmente,  
Daniela Torres Baca  
Abogada- Grupo Contratos  
Unidad Administrativa de Justicia Penal Militar y Policial.  
[Daniela.torres@justiciamilitar.gov.co](mailto:Daniela.torres@justiciamilitar.gov.co)





Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

Oficio No. 2-2022-003821 / UAEJPMP-SGE

Señor

**RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ**

Representante Legal de **FLÓREZ Y ÁLVAREZ S.A.S.**

Dirección: Carrera 7c No. 123-89

Correo electrónico: gerencia@florezyalvarez.com

Bogotá D.C.

**Asunto:** Notificación por Aviso de la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal de la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022, por cuanto al realizarse el envío de la citación personal a la dirección consignada en la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, no fue posible ejecutar su entrega pues se registra la devolución de la misma de acuerdo con lo señalado en la Guía No. RA354594328CO, con la anotación de "Rehusado", se procede a realizar la notificación por aviso conforme los siguientes términos:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**(Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)**

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial - MDN, expidió la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022, *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S"*.

Que contra la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022, procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá presentar por escrito personalmente o a través de apoderado, ante el Grupo de Contratos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de lo diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Así mismo, se hace constar que, teniendo en cuenta que no ha sido posible realizar la entrega de la citación personal en la dirección consignada en la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, por cuanto se rehúsan a recibir dicha comunicación, el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web de la entidad

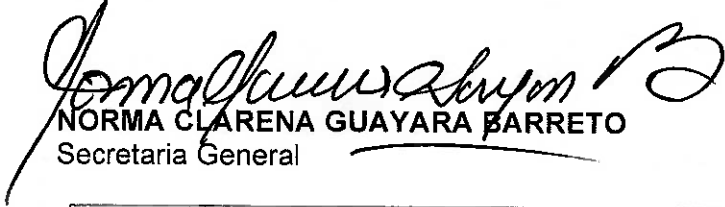
**Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial**  
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)  
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"  
[www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co)

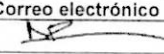
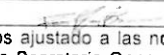


<https://www.justiciamilitar.gov.co/>, y en todo caso en un lugar de acceso público de la Unidad por el término de cinco (5) días hábiles, por lo cual la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia del acto administrativo del asunto y del formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la orden de compra expedido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en cinco (5) folios.

Atentamente,

  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
Secretaria General

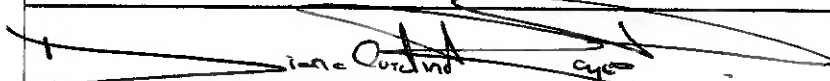
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	José Tobias Betancourt Ladino - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó	PD Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora de Contratos		14/02/2022
Proyectó:	PD Daniela Torres Baca - Abogada Grupo Contratos		14/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

El acto administrativo a notificar y el presente aviso pueden ser consultados como archivo adjunto en la página web de la entidad durante el mismo término que este aviso permanecerá fijado en la cartelera del cuarto piso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a su retiro.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

Con el fin de notificar al señor, **RAÚL FLÓREZ SÁNCHEZ**, Representante Legal de **FLÓREZ Y ÁLVAREZ S.A.S.**, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la cartelera del cuarto piso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy: 16 de febrero de 2022, a las 8:00 a.m.



**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**  
Coordinadora Grupo Contratos  
Secretaria General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se hace constar que el presente aviso permaneció por el término legal y se desfijó hoy: 23 de febrero de 2022, siendo las 5:00 p.m.



**PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO**  
Coordinadora Grupo Contratos  
Secretaria General  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

## Daniela Torres Baca

---

**De:** Daniela Torres Baca  
**Enviado el:** miércoles, 16 de febrero de 2022 11:18 a. m.  
**Para:** gerencia@florezyalvarez.com  
**CC:** Diana Carolina Reyes Pulido  
**Asunto:** Notificación por Aviso resolución 000043 de 25 del enero de 2022  
**Datos adjuntos:** Res 000043 25ene2022 - Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018.pdf; NOTIFICACION POR AVISO FLOREZ Y ALVAREZ .PDF; Orden de Compra 32528.pdf

Señor,  
Raúl Flórez Sánchez  
Representante legal Flórez y Álvarez S.A.S.

Teniendo en cuenta que no fue posible ejecutar la notificación personal, se procede a notificar por Aviso , de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la resolución No 000043 del 25 de enero de 2022 procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, me permito adjuntar , la notificación por aviso de la resolución No 000043 del 25 de enero de 2022, la resolución y el formato de orden de compra.

Cordialmente,

Daniela Torres Baca  
Abogada – Grupo Contratos  
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.  
Daniela.torres@justiciamilitar.gov.co

información de...

**Daniela Torres Baca**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** gerencia@florezyalvarez.com  
**Enviado el:** miércoles, 16 de febrero de 2022 11:18 a. m.  
**Asunto:** Retransmitido: Notificación por Aviso resolución 000043 de 25 del enero de 2022

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gerencia@florezyalvarez.com (gerencia@florezyalvarez.com)

Asunto: Notificación por Aviso resolución 000043 de 25 del enero de 2022



Notificación por  
Aviso resoluc...

## Notificación de Actos Administrativos

De acuerdo con el **Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

### Notificaciones por Aviso 2022

Notificado	Fijación	Desfijación	Contenido	Documento
PICARDO MARTINEZ VALDES	11-02-2022	18-02-2022	Resolución 000043 de 2022	Ver documento
RAUL FLOREZ SANCHEZ	16-02-2022	23-02-2022	Resolución 000043 de 2022	Ver documento

**Diana Carolina Reyes Pulido**

---

**De:** Jose Tobias Betancourt Ladino <jotobela@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 17 de marzo de 2022 8:46 p. m.  
**Para:** Diana Carolina Reyes Pulido  
**Asunto:** RE: CONSTANCIA EJECUTORIA LIQUIDACIÓN UNILATERAL FLOREZ Y ALVAREZ

Buenas noches Diana,

No tengo observaciones al respecto.

**José Tobías Betancourt Ladino**

---

**De:** Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 17 de marzo de 2022 4:34 p. m.  
**Para:** Jose Tobias Betancourt Ladino <jotobela@hotmail.com>  
**Asunto:** CONSTANCIA EJECUTORIA LIQUIDACIÓN UNILATERAL FLOREZ Y ALVAREZ

Doctor José Tobías buenas tardes,

Adjunto envío constancia de ejecutoria de la Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S".

Lo anterior, en consideración a que no se interpusieron recursos dentro del término señalado por la ley.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier instrucción.

Cordialmente,

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial  
Profesional de Defensa, Coordinadora Grupo Contratos

**DIANA CAROLINA REYES PULIDO**

[diana.reyes@justiciamilitar.gov.co](mailto:diana.reyes@justiciamilitar.gov.co)

Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá, D.C.

**De:** Daniela Torres Baca <daniela.torres@justiciamilitar.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 17 de marzo de 2022 3:54 p. m.  
**Para:** Diana Carolina Reyes Pulido <diana.reyes@justiciamilitar.gov.co>  
**Asunto:** constancia ejecutoria florez y alvarez



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, actuando en calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 06 de agosto de 2021 y Acta de Posesión No. 525-2021 del 01 de septiembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 312 de 2021<sup>1</sup>, deja constancia que la **Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S", cobró firmeza y quedó debidamente ejecutoriada a partir del once (11) de marzo de 2022, luego de surtir el trámite de notificación establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que se interpusiera recurso alguno por parte del interesado, trámite que se realizó de la siguiente manera:

1. El día veintisiete (27) de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remitió vía correo certificado y correo electrónico, citación para la notificación personal de la **Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022**.

Conforme lo anterior, se registraron las siguientes novedades en los envíos realizados, así:

**Correo certificado:** No fue posible llevar a cabo la entrega de la citación como quiera que de acuerdo con lo señalado en la Guía No. RA354594328CO, emitida por Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, se registró la devolución de la misma, con la anotación de "Rehusado".

**Correo electrónico:** Se envió la citación a la cuenta de correo electrónico [gerencia@florezyalvarez.com](mailto:gerencia@florezyalvarez.com), del cual se recibió respuesta el día viernes 28 de enero por parte del representante legal, el señor Raúl Flórez Sánchez, donde manifiesta que "se encuentra trabajando fuera de Bogotá, motivo por el cual no puede asistir a la diligencia de notificación personal (...)".

2. El dieciséis (16) de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizó la notificación por aviso a Flórez y Álvarez S.A.S., de la **Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022**, procediéndose a publicar el mismo con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Entidad y fijándose en la cartelera del cuarto piso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, del dieciséis (16) al veintitrés (23) de febrero de 2022, indicándose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se envió la notificación por aviso y copia íntegra del acto administrativo a la cuenta de correo electrónico [gerencia@florezyalvarez.com](mailto:gerencia@florezyalvarez.com), notificándose por parte de Microsoft Outlook que "se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega".

<sup>1</sup> "Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial."



En los documentos enviados se le informó al notificado que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

- 3. El día once (11) de marzo de 2022, a las 5:00 p.m., se cumplió el término para la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que Flórez y Álvarez S.A.S., hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la **Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S", se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del once (11) de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.

En los documentos enviados se le informó al notificado que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

*[Handwritten Signature]*  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**

- 3. El día once (11) de marzo de 2022, se cumplió el término para la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que Flórez y Álvarez S.A.S., hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la **Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S", se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del once (11) de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista.	Correo electrónico anexo	
Revisó	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo Contratos.	<i>[Handwritten Signature]</i>	17/03/2022
Proyectó	PD. Daniela Torres Baca – Abogada Grupo Contratos.	<i>[Handwritten Signature]</i>	17/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.

En los documentos enviados se le informó al notificado que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**

- 3. El día once (11) de marzo de 2022, se cumplió el término para la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, sin que Flórez y Álvarez S.A.S., hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la **Resolución No. 000043 del 25 de enero de 2022**, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 32528 del 29 de octubre de 2018, celebrada entre la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Flórez y Álvarez S.A.S", se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del once (11) de marzo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011.